



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

6 DE JULIO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1341

ACUERDOH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCOH. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019 Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTIDÓS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE TRES REGIDORAS DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, A FIN DE QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, ANALICEN Y DICTAMINEN LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO.- Que los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado

de Tabasco; 77 y 90, fracciones I y VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contemplan las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como la de Educación, Cultura y Recreación.

TERCERO.- Que el artículo 91, fracciones I inciso a) y V inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, facultan a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como a la de Educación, Cultura y Recreación, dictaminar en conjunto sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general en materia de educación cultura y recreación.

CUARTO.- Que el artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando de un mismo asunto deba conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. Para que las comisiones puedan sesionar, deberá haber quórum en cada una de ellas. En este caso, los regidores que integren esas comisiones, votarán como si se tratara de una sola. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el presidente de la comisión a la que corresponde emitir la convocatoria.

QUINTO.- Que el artículo 75 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando un regidor integre más de una comisión de las que dictaminarán en forma conjunta, se deberá proponer la sustitución temporal de éste en las comisiones de que se trate, para que sólo actúe como integrante de una comisión.

SEXTO.- Que mediante oficio número DAJ/SAJ/1482/2019, de fecha 18 de mayo de 2019, la Directora de Asuntos Jurídicos, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE TRES REGIDORAS DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, A FIN DE QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, ANALICEN Y DICTAMINEN LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, manifestando que la integración de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad y Tránsito, en la forma en que se propone únicamente, estará vigente para el análisis, discusión y determinación de la iniciativa antes descrita, con fundamento en lo establecido en los artículos 74 y 75 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro Tabasco.

SÉPTIMO.- Que el caso que nos ocupa actualiza las hipótesis prevista en los numerales 74 y 75 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, al pertenecer las Regidoras Jacquelin Torres Mora, Janet Hernández de la Cruz y Cloris Huerta Pablo, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y a su vez a la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, a fin de que se analice y dictamine la constitución del Comité para la creación y

funcionamiento de la Universidad Virtual del Municipio de Centro, Tabasco, como lo prevén los citados preceptos legales, se propone la sustitución temporal de las Regidoras anteriormente referidas, de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito.

OCTAVO.- Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la sustitución temporal de las Regidoras Jacquelin Torres Mora, Janet Hernández de la Cruz y Cloris Huerta Pablo, de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, a fin de que en forma conjunta con la Comisión Edilicia de Educación, Cultura y Recreación, analicen y dictaminen la constitución del Comité para la creación y funcionamiento de la Universidad Virtual del Municipio Centro, Tabasco, para quedar de la forma siguiente:

| COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO | |
|---|---|
| ✦ | Regidor Evaristo Hernández Cruz, Presidente. |
| ✦ | Regidora Janet Hernández de la Cruz, Secretaria; la sustituye el Regidor Gabriel Oropesa Varela. |
| ✦ | Regidora Cloris Huerta Pablo, Vocal; la sustituye el Regidor Mauricio Harvey Priego Uicab. |
| ✦ | Regidora Jacquelin Torres Mora, Vocal; la sustituye la Regidora María de Lourdes Morales López. |
| ✦ | Regidora Teresa Patiño Gómez, Vocal |
| ✦ | Regidora Melba Rivera Rivera, Vocal |
| ✦ | Regidor Juan José Rodríguez Hernández, Vocal |

SEGUNDO.- La integración de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, en la forma que se propone únicamente estará vigente para el análisis, discusión y determinación de la Constitución del comité para la creación y funcionamiento de la Universidad Virtual del Municipio de Centro, Tabasco.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, publíquese en el Periódico Oficial.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA



GABRIEL ORÓPESA VARELA
TERCER REGIDOR



JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA



MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR



ANAHI SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA



CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR



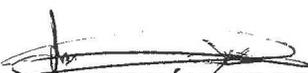
ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA



JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR



MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA



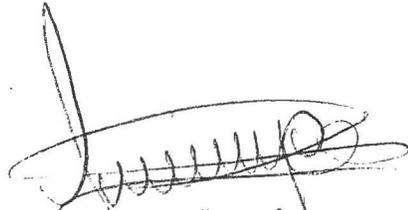
JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA



TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.

V
)
I
I
)
V
VILLAHERMOSA
MUNICIPALIDAD
C O N S T I T U C I O N A L



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE TRES REGIDORAS DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, A FIN DE QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, ANALICEN Y DICTAMINEN LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE TRES REGIDORAS DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, A FIN DE QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, ANALICEN Y DICTAMINEN LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 22, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 28 DE MAYO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 1342

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • JUSTIJA • BIENESTAR
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019 Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTIDÓS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA APORTACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CONVENIDAS CON LA SECRETARIA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y X, 38, párrafo tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el Municipio Libre está investido de personalidad jurídica facultada para manejar su patrimonio conforme a la ley, y administrar su hacienda, y en consecuencia, para vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado, realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, en los términos que señalen las leyes aplicables.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 106 y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los

Handwritten signatures and marks on the right side of the document.

Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se compone entre otros, de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, de los destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento y de los bienes de uso común municipal; los cuales son ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

TERCERO. Que por su parte los artículos 3, 29, fracción XII y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que la función primordial del Municipio, es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, citando, entre otros, el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; calles, parques y jardines y su equipamiento; mercados y centrales de abasto, panteones y rastros, los cuales deberán desarrollarse en forma organizada con el fin de satisfacer de manera continua y uniforme, las necesidades de carácter colectivo en esa materia; señalando además que al Ayuntamiento le corresponde vigilar la ejecución de las obras y servicios públicos municipales, en los términos de la misma Ley y demás leyes aplicables.

CUARTO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con lo establecido en los artículos 46, fracción IV, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II, 57, 90, fracción IV y 91, Fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. Que la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para proponer al Cabildo proyectos para la ejecución de obras públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción IV, inciso c) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO. Que con oficio número DOOTSM/2200/2019, de fecha 08 de abril de 2019, el Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, dio a conocer al Lic. José Marcos Quintero Buendía, Director de Programación, ambos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; que ha realizado gestiones de recursos federales ante la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, para llevar a cabo diversas obras en el Municipio de Centro, las cuales han sido validadas, sin embargo es necesaria la aportación del 40% que debe ser proporcionado por el Municipio de Centro, y el 60% del recurso será proporcionado por el Poder Ejecutivo del Estado, haciendo en conjunto el 100% de recursos necesarios para la ejecución de las obras; por lo que solicitó informe si existe disponibilidad presupuestal para realizar la aportación del Municipio, solicitada por la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático.

SÉPTIMO. Con oficio número DP/SPR/01029/2019, de fecha 12 de abril de 2019, el Lic. José Marcos Quintero Buendía, Director de Programación de este Ayuntamiento, informó al Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar la aportación solicitada por la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones del Distrito Federal (FISM), para ejecutar las obras que en este dictamen se describen.

OCTAVO. Con oficio número DOOTSM/3486, de fecha 20 de mayo de 2019, el Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, dio a conocer a la Secretaría del Ayuntamiento, que en relación a la gestión de recursos federales ante la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, referente a las obras que se encuentran actualmente validadas por esa Institución, se hace del conocimiento que es necesario contar con Acta de Cabildo mediante el cual se autorice la aportación del Municipio de Centro, para la ejecución de diversas obras, aclarando que del 100% del recurso, 60% será proporcionado por el Estado y 40% será recurso Municipal; contando con la disponibilidad presupuestal avalado por la Dirección de Programación mediante oficio DP/SPR/01029/2019, de fecha 12 de abril de 2019; de conformidad con los artículos 39 de la Ley General de Desarrollo Social, 33, 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; siendo las obras públicas a ejecutarse con recursos provenientes de dicho Fondo, en el Municipio de Centro, en el presente Ejercicio Fiscal 2019, las siguientes:

| No. | Descripción del proyecto | Inversión | | | |
|-----|--|-----------|-----------------|------------------|------------------|
| | | Municipio | Total | BIENESTAR 60% | Municipio 40% |
| 1 | Rehabilitación de drenaje sanitario de las calles Tapanco y Vicente Guerrero en la Col. Francisco Villa de la Cd. Villahermosa del municipio de Centro, Tabasco. | Centro | \$ 2,912,916.04 | \$ 1,747,749.62 | \$ 1,165,166.42 |
| 2 | Rehabilitación de drenaje sanitario de diversas calles en la Col. José María Pino Suarez (Sector Asunción Castellanos) de la Cd. Villahermosa, Centro, Tabasco. | Centro | \$ 7,141,797.70 | \$ 4,285,078.62 | \$ 2,856,719.08 |
| 3 | Construcción de red de agua potable de la planta potabilizadora "La Isla II" en la Ra. Rio Viejo 2ª. Sección del municipio de Centro, Tabasco. | Centro | \$ 4,561,376.85 | \$ 2,736,826.11 | \$ 1,824,550.74 |

| No. | Descripción del proyecto | Inversión | | | |
|-------|--|-----------|------------------|------------------|------------------|
| | | Municipio | Total | BIENESTAR 60% | Municipio 40% |
| 4 | Construcción de red de agua potable de la planta potabilizadora "la Isla II" en la Ra. Rio Viejo 3ª. Sección del municipio de Centro, Tabasco. | Centro | \$ 2,820,915.00 | \$ 1,692,549.00 | \$ 1,128,366.00 |
| 5 | Construcción de red de agua potable de la planta potabilizadora "La Isla II" en la Ra. Guineo 1ª. Sección del municipio de Centro, Tabasco. | Centro | \$ 3,761,220.00 | \$ 2,256,732.00 | \$ 1,504,488.00 |
| 6 | Construcción de red de drenaje sanitario en la Villa Luis Gil Pérez del municipio de Centro, Tabasco (2da. Etapa). | Centro | \$ 8,934,722.33 | \$ 5,360,833.40 | \$ 3,573,888.93 |
| 7 | Construcción de red de agua potable en la Ra. Ixtacomitán 4ª. Sección del municipio de Centro, Tabasco, (2da. Etapa). | Centro | \$ 1,170,812.64 | \$ 702,487.58 | \$ 468,325.06 |
| Total | | | \$ 31,303,760.56 | \$ 18,782,256.33 | \$ 12,521,504.23 |

NOVENO. Con oficio número SA/1538/2019, de fecha 20 de mayo de 2019, el Lic. Madián de los Santos Chacón, Secretario del H. Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, el expediente certificado de la solicitud de aportaciones para la ejecución de obras, para su determinación y en su caso emita el dictamen correspondiente; así mismo fue remitido mediante oficio número SA/1539/2019, de fecha 20 de mayo de 2019, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su revisión y opinión jurídica.

DÉCIMO. Que mediante oficio número DAJ/1495/2019, de fecha 20 de mayo de 2019, signado por la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos; emite su opinión jurídica, previa revisión y análisis; comunica que después de revisar el proyecto de referencia no existe inconveniente alguno, por lo que se valida su contenido ya que no trasgrede ninguna disposición jurídica.

En razón de lo expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la aportación de recursos por parte del Municipio de Centro, Tabasco, para la ejecución de obras de Infraestructura Social convenida con la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático; para el ejercicio fiscal 2019, que incluye los Proyectos descritos en la siguiente tabla:

| No | Descripción del proyecto | Inversión | | | |
|-------|--|-----------|------------------|------------------|------------------|
| | | Municipio | Total | BIENESTAR 60% | Municipio 40% |
| 1 | Rehabilitación de drenaje sanitario de las calles Tapanco y Vicente Guerrero en la Col. Francisco Villa de la Cd. Villahermosa del municipio de Centro, Tabasco. | Centro | \$ 2,912,916.04 | \$ 1,747,749.62 | \$ 1,165,166.42 |
| 2 | Rehabilitación de drenaje sanitario de diversas calles en la Col. José María Pino Suarez (Sector Asunción Castellanos) de la Cd. Villahermosa, Centro, Tabasco. | Centro | \$ 7,141,797.70 | \$ 4,285,078.62 | \$ 2,856,719.08 |
| 3 | Construcción de red de agua potable de la planta potabilizadora "La Isla II" en la Ra. Rio Viejo 2ª. Sección del municipio de Centro, Tabasco. | Centro | \$ 4,561,376.85 | \$ 2,736,826.11 | \$ 1,824,550.74 |
| 4 | Construcción de red de agua potable de la planta potabilizadora "La Isla II" en la Ra. Rio Viejo 3ª. Sección del municipio de Centro, Tabasco. | Centro | \$ 2,820,915.00 | \$ 1,692,549.00 | \$ 1,128,366.00 |
| 5 | Construcción de red de agua potable de la planta potabilizadora "La Isla II" en la Ra. Guineo 1ª. Sección del municipio de Centro, Tabasco. | Centro | \$ 3,761,220.00 | \$ 2,256,732.00 | \$ 1,504,488.00 |
| 6 | Construcción de red de drenaje sanitario en la Villa Luis Gil Pérez del municipio de Centro, Tabasco (2da. Etapa). | Centro | \$ 8,934,722.33 | \$ 5,360,833.40 | \$ 3,573,888.93 |
| 7 | Construcción de red de agua potable en la Ra. Ixtacomitan 4ª. Sección del municipio de Centro, Tabasco, (2da. Etapa). | Centro | \$ 1,170,812.64 | \$ 702,487.58 | \$ 468,325.06 |
| Total | | | \$ 31,303,760.56 | \$ 18,782,256.33 | \$ 12,521,504.23 |

SEGUNDO. La aportación Municipal que se autoriza para la ejecución de las obras de infraestructura social 2019, que se describen en el punto anterior, es del cuarenta por ciento (40%), de monto total de cada una y que en complemento al 60% de la aportación por parte de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático; genera el 100% requerido en cada una de ellas.

TERCERO. La aportación de los recursos por parte del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; quedan en amparo a la disponibilidad presupuestaria emitida por la

Dirección de Programación, mediante su oficio DP/SPR/01029/2019, de fecha 12 de abril de 2019.

105

CUARTO. La autorización de dichos proyectos no exime al H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, de la realización de diversas obras públicas o servicios, atendiendo las necesidades del Municipio y conforme a su disposición presupuestal; así como, tampoco la exime de realizar las obras y servicios que sean necesarias para atender las eventualidades que pudiesen presentarse por caso fortuito o de fuerza mayor.

Se concluye la procedencia del dictamen y en consecuencia, se acuerda su envío al Honorable Cabildo por conducto del Secretario del Ayuntamiento para que en próxima sesión se le dé el trámite correspondiente y sea sometido a su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES

**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA**

**GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR**

**JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA**

**MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR**

**ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SÉXTA REGIDORA**

CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR

ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA APORTACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CONVENIDAS CON LA SECRETARIA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE OCHO FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA APORTACIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL CONVENIDAS CON LA SECRETARIA DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 22, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 28 DE MAYO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

 LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 1343

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019 Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTITRÉS, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LA COLONIA GAVIOTAS SECTOR EXPLANADA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre, integrante del sistema federal, representativo y democrático, tiene como función primordial, desarrollar planes y programas institucionales para lograr el mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes de la demarcación.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Ayuntamiento es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal y que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

TERCERO.- Que para organizar su gobierno interior, los municipios dividen su territorio en Delegaciones; éstas en Subdelegaciones; éstas en Sectores; y éstos en Secciones, siendo atribución del Ayuntamiento determinar la extensión de cada una de éstas, debiendo tener que elegir, mediante sufragio libre y secreto a los delegados y subdelegados durante los meses de marzo a mayo del primer año de ejercicio constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 101, 102, 103, 104 y 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento expedir los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sujetándose a la propia Ley.

QUINTO.- Que los artículos 65, fracciones I, II, IV y VII; 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, mismo que podrá realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

SEXTO.- Que en Sesión de Cabildo número 15, tipo extraordinaria, celebrada el día 12 de marzo de 2019, se emitió la Convocatoria para la Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo 2019-2022, misma que fue difundida en todo el territorio del Municipio de Centro, a través de la página oficial, los estrados del Ayuntamiento, en las Delegaciones Municipales y en el diario Presente, de conformidad con lo establecido en la Base 10 de la Convocatoria.

SÉPTIMO.- Que en Sesión de Cabildo número 15, tipo extraordinaria, celebrada el día 12 de marzo de 2019, se aprobó la integración de la Comisión Especial de Carácter Temporal, coadyuvante en el Proceso de Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo 2019-2022.

OCTAVO.- Que de conformidad con la **Base 2, Inciso A)** de la Convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Delegados Municipales, entregó a los interesados en el Auditorio Jesús A. Sibilla Zurita, ubicado en la planta baja del Palacio Municipal de Centro, los días 18 y 19 de marzo de 2019, de 09:00 a 18:00 horas, los formatos para el registro de aspirantes a participar en la Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo 2019-2022; mismos que de igual forma podían consultarse y descargarse en la página electrónica del Ayuntamiento.

NOVENO.- Que en términos de lo dispuesto en la **Base 2, Inciso B)** de la Convocatoria, las y los aspirantes a las delegaciones de la zona urbana, presentaron su solicitud de registro los días 20 y 21 de marzo de 2019 y las y los aspirantes a las delegaciones de la zona rural, así como a las jefaturas de sectores los días 22, 23 y 24 de marzo de 2019; en horario de 09:00 a las 18:00 horas, en la cancha techada del Centro Recreativo Municipal de la Colonia Atasta de Serra, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, obteniéndose los registros siguientes:

DÉCIMO.- Que una vez recepcionadas las solicitudes, la Comisión Especial de Carácter Temporal, coadyuvante en el Proceso de Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo 2019-2022, verificó el registro de fórmulas de 193 Delegaciones Municipales y 8 Jefaturas de Sectores, y **se constató que no se registró fórmula alguna por la Delegación Gaviotas Sector Explanada**; en cuanto a las fórmulas registradas, se consideró que las mismas cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y Base 1 de la Convocatoria.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en Sesión número 16, celebrada con fecha 27 de marzo de 2019, aprobó el Dictamen de la Comisión Especial de Carácter Temporal, Coadyuvante en el Proceso de Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del Municipio de Centro, Tabasco, mediante el cual se Declara la Procedencia de las Fórmulas de las Candidaturas que Participaran en la Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2019-2022, mismos que en el punto del Quinto del Dictamen se acordó lo siguiente:

“QUINTO.- Que en cuanto a la Colonia Gaviotas Sector Explanada, al no haberse registrado aspirantes a la Delegación Municipal se omitirá la elección respectiva en esa demarcación territorial, por lo que este H. Cabildo nombrara a un vecino de esa demarcación territorial a propuesta del Presidente Municipal.”

DÉCIMO SEGUNDO.- Que derivado del punto que antecede, se propone designar a la **C. Verónica Díaz Salazar**, como Delegada Municipal de la Colonia Gaviotas Sector Explanada, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, quien es habitante de dicha demarcación territorial, y que cumple con los requisitos señalados en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y Base 1 de la Convocatoria emitida en Sesión número 15, del H. Cabildo del Municipio de Centro, de fecha 12 de marzo de 2019, mismos que a continuación se describen:

1.- REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS:

A) Ser originaria u originario del lugar, o en su caso poseer una residencia mínima de dos años, debidamente acreditada con la constancia de residencia expedida por delegado municipal del lugar donde reside.

B) Copia simple del acta de nacimiento y original para su cotejo e inmediata devolución.

C) Tener cumplido 18 años y contar con credencial de elector para votar vigente, acompañada con copia fotostática.

D) Saber leer y escribir, acreditando grado de estudios con la documentación correspondiente en copia y original para su cotejo e inmediata devolución; de no contar con documentos comprobatorios, presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando que sabe leer y escribir, en el formato proporcionado por el H. Ayuntamiento.

E) No ser ministro o ministra de culto religioso, ni encargado o encargada de algún recinto destinado para ello, presentando carta bajo protesta de decir verdad en el formato proporcionado por el H. Ayuntamiento.

F) Tener vigentes sus derechos políticos y no haber sido condenado o condenada por delito doloso que amerite pena corporal, para lo cual deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ese supuesto, utilizando el formato proporcionado por el H. Ayuntamiento.

G) No ser propietario o propietaria, administrador o administradora de establecimientos, donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad donde pretenda ser electo, presentando carta bajo protesta de decir verdad en el formato proporcionado por el H. Ayuntamiento.

H) No ser funcionaria o funcionario, servidora o servidor público federal, estatal y/o municipal al momento de presentar su solicitud de registro, para lo cual deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de estos casos, utilizando el formato proporcionado por el H. Ayuntamiento. En el supuesto de ser funcionaria o funcionario, servidora o servidor público, presentar solicitud de licencia temporal con sello de acuse de la dependencia o entidad para la que labora.

I) Para el caso de las o los delegados que deseen reelegirse para el periodo inmediato, podrán participar como aspirante en el proceso de elección, siempre y cuando acrediten que se encuentren temporalmente separados o separadas del cargo, debiendo presentar copia simple del acuerdo de cabildo donde se le autorizó la licencia temporal de separación, mismo que se cotejará con el acuerdo original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento.

J) Dos fotografías recientes tamaño infantil a color.

DÉCIMO TERCERO.- Que mediante oficio número SA/1613/2019, la Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su opinión y validación el proyecto de propuesta de designación de la persona que ocupará la Delegación Municipal de la Colonia Gaviotas Sector Explanada, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2019-2022; respondiendo con oficio número DAJ/1597/2019, la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de

Asuntos Jurídicos, en el cual da a conocer su opinión jurídica, refiriendo que previa revisión a la propuesta no existe inconveniente alguno, por lo que valida su contenido y forma, ya que no transgrede ninguna disposición jurídica.

Por lo anterior, en base a los fundamentos legales y consideraciones antes citados, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba designar a la **C. Verónica Díaz Salazar**, como Delegada Municipal de la Colonia Gaviotas Sector Explanada, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2019-2022.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a las Coordinaciones de Modernización e Innovación y de Comunicación Social y Relaciones Públicas, den a conocer a los ciudadanos del Municipio de Centro, la designación del Delegado Municipal de la Colonia Gaviotas Sector Explanada, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2019-2022, mediante la publicación en los tableros o estrados del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, la página oficial, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio.

TERCERO.- La toma de protesta de la **C. Verónica Díaz Salazar**, como Delegada Municipal de la Colonia Gaviotas Sector Explanada, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, se realizará el día domingo 9 del mes de junio del año 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por los miembros del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

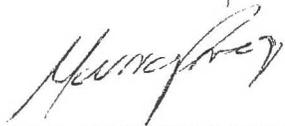

GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA



GABRIEL ORÓPESA VARELA
TERCER REGIDOR



JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA



MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR



ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SÉXTA REGIDORA

CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR



ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA



JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR



MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA



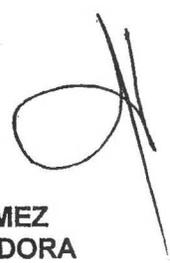
JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA



TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL

AGILIA • ENERDÍA • SI

ISTENTARIIN DAN

DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LA COLONIA GAVIOTAS SECTOR EXPLANADA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022.

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LA COLONIA GAVIOTAS SECTOR EXPLANADA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 22, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 31 DE MAYO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **18** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **2019**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE




LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

No.- 1344

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEX.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019 Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTITRÉS, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL APRUEBAN LOS RESULTADOS Y DECLARA VÁLIDA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN CINCO DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022, LLEVADAS A CABO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2019 Y RECONOCE EL TRIUNFO DE LAS FÓRMULAS GANADORAS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre, integrante del sistema federal, representativo y democrático, tiene como función primordial, desarrollar planes y programas institucionales para lograr el mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes de la demarcación.

SEGUNDO.- Que para organizar su gobierno interior, los municipios dividen su territorio en Delegaciones; éstas en Subdelegaciones; éstas en Sectores; y éstos en Secciones, siendo atribución del Ayuntamiento determinar la extensión de cada una de éstas, debiendo tener que elegir, mediante sufragio libre y secreto a los delegados y subdelegados durante los meses de marzo a mayo del primer año de ejercicio constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 101, 102, 103, 104, y 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Que en Sesión de Cabildo número 15, tipo extraordinaria, celebrada el día 12 de marzo de 2019, se emitió la Convocatoria para la Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo 2019-2022, misma que fue difundida en todo el territorio del Municipio de Centro, a través de la página oficial, los estrados del Ayuntamiento en las Delegaciones Municipales y en el diario Presente, de conformidad con lo establecido en la Base 10 de la Convocatoria.

CUARTO.- Que en Sesión de Cabildo número 15, tipo extraordinaria, celebrada el día 12 de marzo de 2019, se aprobó la integración de la Comisión Especial de Carácter Temporal, coadyuvante en el Proceso de Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo 2019-2022.

QUINTO.- Que de conformidad con la **Base 2, Inciso A)** de la Convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Delegados Municipales, entregó a los interesados en el Auditorio Jesús A. Sibilla Zurita, ubicado en la planta baja del Palacio Municipal de Centro, los días 18 y 19 de marzo de 2019, de 09:00 a 18:00 horas, los formatos para el registro de aspirantes a participar en la Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo 2019-2022; mismos que de igual forma podían consultarse y descargarse en la página electrónica del Ayuntamiento.

SEXTO.- Que en términos de lo dispuesto en la **Base 2, Inciso B)** de la Convocatoria, las y los aspirantes a las delegaciones de la zona urbana, presentaron su solicitud de registro los días 20 y 21 de marzo de 2019 y las y los aspirantes a las delegaciones de la zona rural, así como a las jefaturas de sectores los días 22, 23 y 24 de marzo de 2019; en horario de 09:00 a las 18:00 horas, en el Centro Recreativo Municipal de la Colonia Atasta de Serra, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO.- Que una vez recepcionadas las solicitudes, el día 25 de marzo de 2019, la Comisión Especial de Carácter Temporal, coadyuvante en el Proceso de Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo 2019-2022, emitió el Dictamen mediante el cual se declararon procedentes todas las fórmulas registradas para participar como candidaturas de la elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, de conformidad con lo dispuesto en la Base 2, Inciso C), por haber satisfecho todos y cada uno de los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y Base 1 de la Convocatoria; lo que posteriormente fue aprobado por el pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en Sesión número 16, celebrada con fecha 27 de marzo de 2019 y publicado el día 28 de marzo del año 2019, en los estrados del Palacio Municipal, así como en su página oficial de internet.

DÉCIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la **Base 2, Inciso D)**, de la Convocatoria, las y los integrantes de las fórmulas aprobadas de las delegaciones de la zona urbana, se presentaron el día 02 de abril de 2019 y las y los integrantes de las fórmulas aprobadas de las delegaciones de la zona rural, así como de las

jefaturas de sectores se presentaron el día 03 de abril de 2019, ambos en horario de 09:00 a 18:00 horas, en el auditorio Jesús A. Sibilla Zurita para: 1.- Recibir su constancia de registro. 2.- Firmar la Carta de Civilidad y 3.- Registrar a sus representantes de fórmula.

Los nombramientos de los representantes de las y los integrantes de las fórmulas aprobadas, se entregaron de las delegaciones de la zona urbana el día 08 de abril de 2019, y de la zona rural y jefaturas de sectores el día 09 de abril de 2019, en el Auditorio Jesús A. Sibilla Zurita, ubicado en la planta baja del Palacio Municipal.

DECIMO PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la **Base 4, Inciso E)**, de la Convocatoria, la ubicación de las mesas receptoras de votos fueron difundidas en todas y cada una de las delegaciones existentes, en el sitio web www.villahermosa.gob.mx y en dos periódicos de circulación en el Municipio de Centro, cabe señalar que la ubicación de las mesas receptoras fueron ubicadas en el lugar donde comúnmente se instalan las casillas para los procesos electorales constitucionales.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la **Base 4, Inciso A)**, de la Convocatoria, la jornada electoral se desarrolló el día domingo 28 de abril del año 2019, en horario de 08:00 a 15:00 horas, en las **159** delegaciones municipales y **7** jefaturas de sectores, en las cuales se instalaron **166** casillas por cumplir con las condiciones adecuadas para llevar a cabo la elección, en las que acudieron a votar un total de **81,149 (ochenta y un mil, ciento cuarenta y nueve)** ciudadanas y ciudadanos.

DECIMO TERCERO.- Que de la información contenida en las Actas de Escrutinio y Cómputo de Votos, se obtuvieron empates en cinco (5) Delegaciones Municipales, como se puede observar en las tablas siguientes:

| Delegación | Formula | Propietario | Suplente | Votos |
|---------------------------|---------|------------------------------|---------------------------------|-------|
| Delegación 6, Zona Centro | 1 | Carrera Díaz José Guadalupe | Tosca Alfaro Horacio Alberto | 62 |
| | 2 | Márquez Sánchez Sandra Elide | Chable Esponda Miguel | 62 |
| | | | Votos nulos | 1 |

| Delegación | Formula | Propietario | Suplente | Votos |
|------------------------------|---------|------------------------|-----------------------|-------|
| Ranchería Guineo 2da Sección | 1 | Díaz Acopa Merli Sarai | López Cruz Ercilia | 152 |
| | 2 | Robles Vigil Marisol | Rodríguez Rojas Juana | 152 |
| | | | Votos nulos | 7 |

| Delegación | Formula | Propietario | Suplente | Votos |
|---------------------------------------|---------|-----------------------------|-----------------------------|-------|
| Ranchería Lázaro Cárdenas 2da sección | 1 | Carrasco Palma Otilio | Pereyra Hernández Elías | 50 |
| | 2 | De La Cruz Bautista Freddy | Sánchez Ventura Laura | 81 |
| | 3 | Hernández Rabanales Arturo | Ventura Morales Juan Manuel | 88 |
| | 4 | López Sandoval Candelario | Feria García José Miguel | 32 |
| | 5 | Santiago Domínguez Nicolasa | Osorio Ventura Alexi | 88 |
| | | Votos nulos | | 6 |

| Delegación | Formula | Propietario | Suplente | Votos |
|------------------------|---------|-------------------------------------|--------------------------|-------|
| Ranchería Miramar (TS) | 1 | García Pérez Luis | García Hernández Argelia | 80 |
| | 2 | García Pérez Otilio | Valencia Pérez Gabino | 71 |
| | 3 | González Ramírez Minerva Guadalupe | García García Gladys | 80 |
| | 4 | Morales Hernández Silvia Del Carmen | García Sánchez Marisol | 71 |
| | | Votos nulos | | 8 |

| Delegación | Formula | Propietario | Suplente | Votos |
|-------------------------------------|---------|--------------------------|-----------------------------|-------|
| Ranchería Río Viejo Tercera Sección | 1 | García Hidalgo Eneida | Hidalgo De La O José Carlos | 126 |
| | 2 | Marcial Hernández Andrés | Hernández Olan Joaquín | 126 |
| | 3 | Vega Domínguez Virginia | De la Cruz Jiménez Trinidad | 20 |
| | | Votos nulos | | 4 |

DECIMO CUARTO.- Que en Sesión número 20, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se determinó convocar a nuevas elecciones en las delegaciones municipales siguientes: Delegación 6, Zona Centro; Ranchería Guineo 2da Sección; Ranchería Lázaro Cárdenas 2da Sección; Ranchería Miramar (TS); Ranchería Río Viejo Tercera Sección; considerándose como fecha para celebrar la jornada electoral el día domingo 26 de mayo del 2019, bajo los siguientes lineamientos:

I.- Solo podrán participar las fórmulas debidamente registradas y aprobadas como formulas procedentes, de acuerdo a la convocatoria aprobada en Sesión de Cabildo número 15, tipo extraordinaria, celebrada el día 12 de marzo de 2019.

II.- Para garantizar la equidad e imparcialidad en las elecciones a celebrarse, las formulas podrán realizar nuevamente campañas apeándose a lo siguiente:

A) Las y los integrantes de las fórmulas aprobadas o sus seguidores o seguidoras podrán hacer proselitismo del día 19 hasta el día 23 de mayo de 2019. La violación de esta disposición podrá sancionarse hasta con la cancelación del registro.

B) Las y los candidatos y sus simpatizantes, deberán abstenerse de colocar propaganda en los edificios, instalaciones y mobiliario utilizado para la prestación a la población de los servicios públicos (administrativos, financieros, educativos, comerciales y de abasto, de salud y asistencia, recreativos, jardines y vialidades, entre otros).

C) La propaganda de las y los candidatos no debe elaborarse, distribuirse ni colocarse para su difusión en instalaciones oficiales.

D) En caso de que se realicen actos de campaña en vías y áreas públicas, deberá observarse las disposiciones contenidas en el Título Décimo Segundo, Capítulo IV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, denominado "Manifestaciones Públicas".

E) Las campañas deberán realizarse dentro de un marco de respeto, sin ofensas, agravios o descalificaciones en el periodo permitido.

III.- La Comisión Especial de Carácter Temporal Coadyuvante en el Proceso de Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores del Municipio de Centro, Tabasco, sesionará el día 29 de mayo de 2019 con la finalidad de emitir el Dictamen en el cual se consigne el cómputo total de los resultados obtenidos en la jornada electoral, mismo que será remitido al H. Cabildo, para su aprobación a través del Presidente Municipal; debiendo sesionar el H. Cabildo el día 31 de mayo de 2019.

El resultado de la jornada electoral se dará a conocer el día 03 de junio de 2019 mediante la publicación en los tableros o estrados del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, en la página oficial, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio.

El Acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento dé a conocer los resultados de la Elección por la que se declare válida la elección y se otorgue el nombramiento a las formulas ganadoras, será de carácter definitivo.

IV.- Lo no previsto en los lineamientos, quedó sujeto a lo establecido en la Convocatoria emitida el 12 de marzo de 2019.

DECIMO QUINTO.- Que el día domingo 26 de mayo de 2019, la jornada electoral se desarrolló conforme a lo programado y en total tranquilidad, mediante el sufragio libre, personal, directo, intransferible y secreto, en el que las y los ciudadanos de las delegaciones municipales siguientes: Delegación 6, Zona Centro; Ranchería Guineo 2da Sección; Ranchería Lázaro Cárdenas 2da Sección; Ranchería Miramar (TS); Ranchería Río Viejo Tercera Sección, todos de este Municipio de Centro, Tabasco, acudieron a sufragar su voto en las casillas instaladas, mismas que cumplieron con las condiciones adecuadas para llevar a cabo la elección.

DÉCIMO SEXTO.- Que una vez recepcionados los paquetes electorales, la Comisión Especial de Carácter Temporal, coadyuvante en el Proceso de Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del Municipio de Centro, Tabasco, procedió a la revisión y vaciado de la información contenida en las Actas de Escrutinio y Cómputo de Votos de la elección de cada una de las delegaciones municipales, a fin de elaborar el Dictamen para la validación de los resultados de la elección, obteniéndose que en la Jornada Electoral acudieron a votar un total de **2,031 (DOS MIL TREINTA Y UNO)** ciudadanas y ciudadanos, de los cuales se obtuvieron **2,001 (DOS MIL UNO)** votos válidos y **30 (TREINTA)** votos nulos, distribuidos de la siguiente manera:

| Delegación | Formula | Propietario | Suplente | Votos |
|---------------------------|-------------|------------------------------|------------------------------|-------|
| Delegación 6, Zona Centro | 1 | Carrera Díaz José Guadalupe | Tosca Alfaro Horacio Alberto | 90 |
| | 2 | Márquez Sánchez Sandra Elide | Chable Esponda Miguel | 111 |
| | Votos nulos | | | 3 |

| Delegación | Formula | Propietario | Suplente | Votos |
|------------------------------|-------------|------------------------|-----------------------|-------|
| Ranchería Guineo 2da Sección | 1 | Díaz Acopa Merli Sarai | López Cruz Ercilia | 201 |
| | 2 | Robles Vigil Marisol | Rodríguez Rojas Juana | 251 |
| | Votos nulos | | | 10 |

| Delegación | Formula | Propietario | Suplente | Votos |
|---------------------------------------|-------------|-----------------------------|-----------------------------|-------|
| Ranchería Lázaro Cárdenas 2da sección | 1 | Carrasco Palma Otilio | Pereyra Hernández Elías | 6 |
| | 2 | De La Cruz Bautista Freddy | Sánchez Ventura Laura | 138 |
| | 3 | Hernández Rabanales Arturo | Ventura Morales Juan Manuel | 303 |
| | 4 | López Sandoval Candelario | Feria García José Miguel | 3 |
| | 5 | Santiago Domínguez Nicolasa | Osorio Ventura Alexi | 185 |
| | Votos nulos | | | 8 |

| Delegación | Formula | Propietario | Suplente | Votos |
|------------------------|-------------|-------------------------------------|--------------------------|-------|
| Ranchería Miramar (TS) | 1 | García Pérez Luis | García Hernández Argelia | 106 |
| | 2 | García Pérez Otilio | Valencia Pérez Gabino | 30 |
| | 3 | González Ramírez Minerva Guadalupe | García García Gladys | 113 |
| | 4 | Morales Hernández Silvia Del Carmen | García Sánchez Marisol | 107 |
| | Votos nulos | | | 5 |

| Delegación | Formula | Propietario | Suplente | Votos |
|-------------------------------------|-------------|--------------------------|-----------------------------|-------|
| Ranchería Río Viejo Tercera Sección | 1 | García Hidalgo Eneida | Hidalgo De La O José Carlos | 152 |
| | 2 | Marcial Hernández Andrés | Hernández Olan Joaquín | 155 |
| | 3 | Vega Domínguez Virginia | De la Cruz Jiménez Trinidad | 0 |
| | Votos nulos | | | 4 |

Por lo que, en base a los fundamentos legales y consideraciones antes citados, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba los resultados y declara válida la **ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN CINCO**

DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022, LLEVADAS A CABO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2019 Y RECONOCE EL TRIUNFO DE LAS FÓRMULAS GANADORAS siguientes:

| FORMULAS GANADORAS | | | |
|--------------------|---------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| No | DELEGACIÓN | PROPIETARIO | SUPLENTE |
| 1 | Delegación 6, Zona Centro | Márquez Sánchez Sandra Elide | Chablé Esponda Miguel |
| 2 | Ranchería Guineo 2da Sección | Robles Vigil Marisol | Rodríguez Rojas Juana |
| 3 | Ranchería Lázaro Cárdenas 2da sección | Hernández Rabanales Arturo | Ventura Morales Juan Manuel |
| 4 | Ranchería Miramar (TS) | González Ramírez Minerva Guadalupe | García García Gladys |
| 5 | Ranchería Río Viejo Tercera Sección | Marcial Hernández Andrés | Hernández Olán Joaquín |

SEGUNDO.- En términos de la **Base 7 Inciso A)** de la Convocatoria, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a las Coordinaciones de Modernización e Innovación y de Comunicación Social y Relaciones Públicas, den a conocer a los ciudadanos del Municipio de Centro, las fórmulas que resultaron ganadoras en la Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del Municipio de Centro, Tabasco, para el periodo 2019-2022, llevada a cabo el día 26 de mayo de 2019, mediante la publicación en los tableros o estrados del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, la página oficial, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio.

TERCERO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 105, primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y la **Base 7 Inciso D)** de la Convocatoria, la toma de protesta de las autoridades municipales que resultaron electas se realizará el día domingo 9 del mes de junio del año 2019.

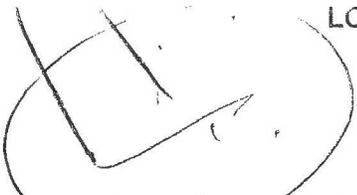
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por los miembros del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA


GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR


JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA


MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR


ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA

CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR


ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA


JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR


MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

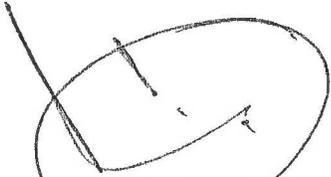

MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA


CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

¡A - C I C T E N T A B I I I N A N

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

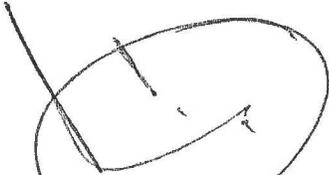


HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL APRUEBAN LOS RESULTADOS Y DECLARA VÁLIDA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN CINCO DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022, LLEVADAS A CABO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2019 Y RECONOCE EL TRIUNFO DE LAS FÓRMULAS GANADORAS.



Área de Transparencia

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL APRUEBAN LOS RESULTADOS Y DECLARA VÁLIDA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN CINCO DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022, LLEVADAS A CABO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2019 Y RECONOCE EL TRIUNFO DE LAS FÓRMULAS GANADORAS.



EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIEZ FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL APRUEBAN LOS RESULTADOS Y DECLARA VÁLIDA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN CINCO DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022, LLEVADAS A CABO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2019 Y RECONOCE EL TRIUNFO DE LAS FÓRMULAS GANADORAS; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 22, TIPO EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 31 DE MAYO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **18** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **2019**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE CENTRO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 1345

ACUERDOH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEX.**CENTRO**
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO DE CENTROH. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019 Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTIDÓS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE UNA REGIDORA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ANALICEN Y DICTAMINEN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO.- Que los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado

de Tabasco; 77 y 90 fracciones I y VII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contemplan las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como la de Administración.

TERCERO.- Que el artículo 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, facultan a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como a la de Administración, dictaminar en conjunto sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general relacionadas con la organización y administración pública centralizada y paramunicipal.

CUARTO.- Que el artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando de un mismo asunto deban conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. Para que las comisiones puedan sesionar, deberá haber quórum en cada una de ellas. En este caso, los regidores que integren esas comisiones, votarán como si se tratara de una sola. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el presidente de la comisión a la que corresponde emitir la convocatoria.

QUINTO.- Que el artículo 75 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando un regidor integre más de una comisión de las que dictaminarán en forma conjunta, se deberá proponer la sustitución temporal de éste en las comisiones de que se trate, para que sólo actúe como integrante de una comisión.

SEXTO.- Que mediante oficio número **DAJ/1509/2019**, de fecha 21 de mayo de 2019, la licenciada Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el **QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE UNA REGIDORA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ANALICEN Y DICTAMINEN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, para que sea enviado a su vez a las Comisiones Edilicias competentes para su estudio, determinación y en su caso se emita el Dictamen correspondiente, lo anterior atendiendo la necesidad jurídica de actualizar de manera armónica y funcional el citado reglamento a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, atendiendo a las diversas reformas y adecuaciones de las que ha sido objeto la citada ley, y que necesariamente deben reflejarse esas reformas en el Reglamento de esta Administración.

SÉPTIMO.- Que el caso que nos ocupa actualiza las hipótesis previstas en los numerales 74 y 75 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco,

al pertenecer la Regidora Jacquelin Torres Mora, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y a su vez a la Comisión Edilicia de Administración, y con la finalidad de que se analice y dictamine la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, como lo prevén los citados preceptos legales, se propone la sustitución temporal de la Regidora **Jacquelin Torres Mora**, de la Comisión Edilicia de Administración.

OCTAVO.- Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la sustitución temporal de la Regidora Jacquelin Torres Mora, de la Comisión Edilicia de Administración, a fin de que en forma conjunta con la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, analicen y dictaminen la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, para quedar de la forma siguiente:

COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN

- ✦ Regidor Mauricio Harvey Priego Uicab, Presidente.
- ✦ Regidora Jacquelin Torres Mora, Secretaria; la sustituye la Regidora María de Lourdes Morales López.
- ✦ Regidora Ileana Kristell Carrera López, Vocal.

SEGUNDO.- La integración de la Comisión Edilicia de Administración, en la forma que se propone únicamente estará vigente para el análisis, discusión y determinación de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, publíquese en el Periódico Oficial.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



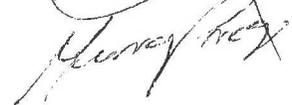
GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA



GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR



JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA



MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR



ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA



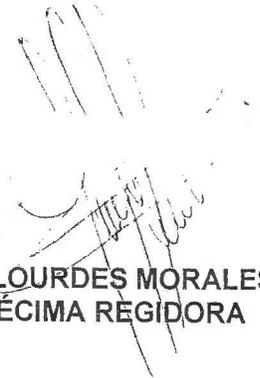
CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR



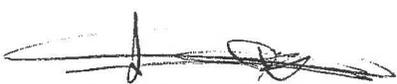
ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA



JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR



MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA



JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA



TÉRESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE UNA REGIDORA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ANALICEN Y DICTAMINEN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

III A . ENERDIA . CICTENTTA



EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE UNA REGIDORA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ANALICEN Y DICTAMINEN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 22, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 28 DE MAYO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **18** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **2019**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
 H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 1346

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEX.



CENTRO
ASPIRO - ENERGÍA - JUSTITIA PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019 Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTIDÓS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que conforme los artículos 115, fracciones II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general que organicen, las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la

participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la propia Ley.

TERCERO.- Que en términos de los artículos 15 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es facultad de los Órganos Internos de Control, expedir el Código de Ética, que deberán observar los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

CUARTO.- Que el 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción; al respecto, destaca la reforma al artículo 113 con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, y se reconoció al combate a la corrupción como una política del Estado Mexicano.

QUINTO.- El presente Código de Ética como una medida de prevención contra actos y conductas irregulares, constituye fundamentalmente una aspiración del Gobierno Municipal de Centro, Tabasco, de constituir una administración pública eficiente y transparente, basada en principios y valores éticos como la integridad y responsabilidad necesarias para responder a los requerimientos de nuestra sociedad.

SEXTO.- Que en ese orden de ideas, este Código de Ética es un instrumento que servirá de norma para los actos de los servidores públicos del Municipio de Centro, Tabasco, ya que contiene principios que nos permitirán trascender como parte de la Cuarta Transformación de nuestro País.

QUINTO.- Que el 23 de mayo del 2018, en el suplemento 7900, época sexta, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de este Municipio, pero debido a los cambios acelerados en nuestra sociedad es importante se actualice el código de ética de manera constante con la finalidad de cimentar principios, valores, reglas y virtudes en los "servidores públicos", en el cual ejerzan valor, respeto, honestidad, buena conducta dentro y fuera de la institución manteniendo una mejor relación entre los mismos, pues de esta manera se permitirá el respeto a los derechos humanos y las normas jurídicas que rigen el servicio público.

SEXTO.- Que mediante oficio número **CM/SNSYPI/1349/2019**, el L.C.P. David Bucio Huerta, Contralor Municipal, envió a la Secretaria del Ayuntamiento la Propuesta de Acuerdo por el que se somete a la consideración del H. Ayuntamiento de Centro, para su aprobación, el Código de Ética del Servidor Público del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número **SA/1442/2019**, el Lic. Madián de los Santos Chacón, Secretario del H. Ayuntamiento, remitió a la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, la propuesta descrita en el punto que antecede, para opinión jurídica, observaciones y en su caso validación.

OCTAVO.- Que mediante oficio número DAJ/1443/2019, la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, emite opinión jurídica modificando únicamente la denominación de la propuesta para quedar como sigue **“ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.”** Asimismo, una vez realizada la modificación, valida jurídicamente su contenido ya que no transgrede ninguna disposición jurídica, teniendo como fin regular la conducta del servidor público de este Ayuntamiento.

Basados en las anteriores consideraciones y fundamentos jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49, fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, para quedar como sigue:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las disposiciones de este Código de Ética constituyen un catálogo básico de principios, valores, reglas y virtudes aplicables a todos los servidores públicos del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

ARTÍCULO 2. FINES DEL CÓDIGO.

El presente Código tiene los siguientes fines:

- I. Persuadir a los servidores públicos, que asuman el compromiso de prestar su servicio con excelencia.
- II. Normar la conducta ética de todos los servidores públicos del Ayuntamiento de Centro, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, mediante la promoción de cualidades a través de una cultura de responsabilidad consigo mismos, con la sociedad y con la Institución a la que pertenecen.
- III. Establecer los criterios y valores que deben inspirar la conducta ética de los servidores públicos y que coadyuven a la excelencia de la función de

control interno, procuración de la integridad y prevención de prácticas de corrupción, independientemente del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el desempeño de sus funciones.

IV. La prevención y combate de prácticas viciadas que afecten las funciones o actividades de control interno de la administración pública, para mejorar los niveles de desempeño profesional de los servidores públicos.

ARTÍCULO 3. CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA DE ESTE CÓDIGO.

Los servidores públicos del Ayuntamiento de Centro, desde su ingreso y durante su permanencia en el mismo, deben conocer este Código de Ética y mediante tal conocimiento hacer el compromiso de apegarse a normas de comportamiento que fomenten una cultura ética de servicio público municipal y una imagen de respeto y profesionalismo del servidor público, en todos los ámbitos de la vida pública y privada; para tal efecto, se publicará y difundirá por los medios a su alcance este Código para conocimiento de los servidores y del público en general.

**CAPÍTULO II
PRINCIPIOS
ÉTICOS**

ARTÍCULO 4. INDEPENDENCIA.

El servidor público independiente es el que actúa, desde el derecho, la decisión justa, sin dejarse influir por presiones provenientes de autoridades, organismos autónomos o factores externos e internos. Por tanto, debe:

- I. Mantener siempre alerta la voluntad de resguardar la independencia en el servicio y sus decisiones.
- II. Actuar en el marco de la ley y no a partir de presiones o intereses.
- III. Rechazar con firmeza cualquier intento de influencia, presión, amistad o recomendación de cualquier índole, que tienda a incidir en los asuntos de su conocimiento.
- IV. Ejercer con autonomía su función o servicio, evitando y denunciando cualquier circunstancia que pueda vulnerar su independencia y su recto ejercicio.
- V. Evitar involucrarse en situaciones que puedan afectar la función que tenga encomendada.

Handwritten signatures and marks on the right margin of the page.

VI. Tener conciencia plena de situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones, las que no deberán influir por ningún motivo en el ejercicio de la función que realiza.

VII. Abstenerse de participar en todo tipo de actividad política partidaria, propaganda o difusión partidaria, salvo emitir su voto en las elecciones.

ARTÍCULO 5. EFICIENCIA.

La actuación del servidor público deberá ser responsable, puntual y oportuna; por lo tanto, deberá:

- I. Realizar su gestión en apego a los planes y programas de desarrollo previamente establecidos, a fin de que el Municipio logre su objetivo de promover el bienestar a la sociedad.
- II. Contribuirá a que se cumplan las expectativas que la ciudadanía tiene de la administración pública municipal.
- III. Aplicará sus conocimientos, experiencia y esfuerzo para resolver los asuntos que le sean encomendados.
- IV. Contribuir a que con su actividad se alcancen las metas y objetivos de los programas de trabajo.

ARTÍCULO 6. HONRADEZ

La actuación del servidor público deberá ser apegada a las leyes, reglamentos, normas, procedimientos y funciones que tenga legalmente establecidas, por ello, su proceder no deberá exceder los límites señalados, para lo cual deberá:

- I. Abstenerse en todo momento de aceptar o solicitar tanto a los particulares como a otros servidores públicos, algún tipo de compensación económica, regalo u otra prestación, por acciones con motivo de sus funciones.
- II. Abstenerse de realizar trabajos o actividades que no tenga legalmente encomendadas.
- III. Utilizará su cargo público únicamente, para el buen desarrollo y cumplimiento de las funciones al servicio del Municipio.

ARTÍCULO 7. IMPARCIALIDAD

El servidor público debe actuar con imparcialidad en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión; por lo que, al emitir cualquier juicio, éste debe ser profesional y ajeno a circunstancias económicas, políticas o de índole personal y afectiva.

Debe aceptar que, durante la toma de decisiones y el ejercicio de sus funciones, tiene la obligación de ser objetivo, equitativo e institucional, y mantenerse ajeno a todo interés particular. No utilizar su cargo para beneficio propio, tráfico de influencias, intimidación, ejercicio indebido o abuso del mismo. En observancia de este principio, deberá:

- I. Actuar con rectitud, sin prejuicios y sin designio anticipado o prevención a favor o en contra de alguna persona.
- II. Evitar la concesión de ventajas o beneficios a alguna persona que la ley no permita.
- III. Abstenerse de solicitar o recibir cualquier dádiva o regalo que provenga de algún solicitante de servicio o de terceros con motivo del ejercicio de sus funciones.
- IV. Evitar hacer o aceptar invitaciones de los interesados para tratar cualquier asunto.
- V. Abstenerse de entrevistas con solicitantes de servicio o partes o personas vinculadas con ellas, fuera de las oficinas de su centro de trabajo en el que ejerza su función.
- VI. Evitar emitir opinión que implique prejuizar sobre un asunto.

ARTÍCULO 8. LEALTAD

El servidor público, será leal para con el H. Ayuntamiento de Centro, así como con sus superiores jerárquicos y compañeros de trabajo; para lo cual:

- I. Procurará el fiel cumplimiento de las labores que le sean encomendadas por sus superiores.
- II. Se abstendrá de aprovechar situaciones que puedan perjudicar a quien haya contratado sus servicios o bien a los compañeros de trabajo.
- III. Fomentar la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas.
- IV. Ejercer su empleo, cargo o comisión con buena conducta y buen proceder.
- V. No cometerá actos ni emitirá comentarios que pongan en tela de juicio el buen nombre del H. Ayuntamiento o de quienes en él laboran.

ARTÍCULO 9. MOTIVACIÓN.

El principio de motivación exige que el servidor público inspire seguridad y confianza a la sociedad, a través del ejercicio de sus funciones, de tal manera que sus decisiones se justifiquen por sí mismas con base en razones jurídicamente válidas y el apego a la verdad. Por tanto, debe:

- I. Fundar debidamente sus determinaciones, esto es, no sólo citar los artículos, tesis o principios, sino argumentar convincentemente por qué son aplicables al caso.
- II. Evitar decisiones arbitrarias, dogmáticas o ajenas al tema.

ARTÍCULO 10. JUSTICIA.

La justicia es el fin último perseguido por la sociedad a través del derecho. Por tanto, el servidor público debe:

- I. Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales y secundarias para actuar en justicia.
- II. Aplicar rectamente la ley, preservando la equidad y proporcionalidad entre las partes.
- III. Regirse no sólo por el texto de las leyes, sino también por las normas y principios vigentes.
- IV. Tener siempre en consideración la dignidad de los seres humanos y el interés de la sociedad, sustentándose en los ideales de fraternidad e igualdad.

ARTÍCULO 11. TRANSPARENCIA.

El principio de transparencia obliga a toda autoridad a regirse, como regla general, por la disposición de la máxima publicidad, con las excepciones y moderaciones que las normas establezcan. Por tanto, debe:

- I. Ajustar su conducta al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre su actividad institucional.
- II. Abstenerse de difundir o utilizar para fines ajenos al servicio, información confidencial de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada a su difusión.
- III. Actuar, en relación con los medios de comunicación social, de manera recta y prudente, cuidando que no resulten perjudicados los derechos e intereses legítimos de las partes o solicitantes.
- IV. Evitar el adelanto de criterios sobre las cuestiones que debe resolver, para no afectar a los derechos de las partes o solicitantes.
- V. Rendir los informes que se soliciten con apego a los hechos y expresando la verdad de lo acontecido, lo que debe operar tanto con sus superiores, con sus pares, con sus subordinados y en general con los gobernados.

ARTÍCULO 12. PRUDENCIA

El servidor público deberá procurar que su comportamiento, sus actitudes y decisiones sean el resultado de un juicio justificado racionalmente. Por cual deberá:

- I. Obrar con sensatez y expresarse con propiedad y oportunidad.
- II. Evitar actitudes que denoten alarde de poder o prepotencia.
- III. Actuar con respeto, consideración, comprensión y tolerancia hacia las personas con quienes tenga relación en el desempeño de sus funciones.
- IV. Evitar comportamientos o actitudes que puedan entenderse como búsqueda injustificada o desmesurada de reconocimiento social.

ARTÍCULO 13. HONESTIDAD

El servidor público honesto o probo es el que se apega a los principios éticos y a las buenas costumbres, especialmente en lo que se refiere al respeto a las propiedades ajenas. Por tanto, debe:

- I. Hacer conciencia de que está prohibido solicitar o recibir beneficios distintos de los que en derecho le correspondan.
- II. Adoptar la honestidad como una segunda naturaleza de su conducta en su vida personal, familiar y social.
- III. Abstenerse de usar su cargo, autoridad o influencia para obtener o procurar ventajas indebidas para sí o para terceros, o para perjudicar a alguien.
- IV. Actuar con rectitud, honorabilidad e integridad, sin esperar ni pedir nada que no sea cumplir con la función en los términos que el propio derecho exige.
- V. Utilizar de manera apropiada los bienes y recursos asignados para el desempeño de sus funciones, y no emplearlos para fines particulares o propósitos distintos, que no sean tolerables por un observador razonable.
- VI. Tener presentes las condiciones de inequidad que afectan a una parte de la sociedad y advertir que la confianza y el respeto, merezca el resultado de un trabajo dedicado, responsable, honesto y no discriminatorio para nadie.
- VII. Comunicar al órgano competente las irregularidades de que tenga conocimiento que afecten la honorabilidad del H. Ayuntamiento.
- VIII. Presentar al inicio y al término de sus funciones, así como con la periodicidad exigida, la declaración de su estado patrimonial.

ARTÍCULO 14. RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

Esta idoneidad exige el compromiso activo de cooperar para el buen funcionamiento de la administración pública municipal desde el punto de vista general y administrativo. Por tanto, debe:

- I. Apoyar al Ayuntamiento en el logro de una administración racional, científica, transparente y eficaz.
- II. Participar con disposición y apoyo en las actividades laborales propias y en las de los compañeros cuando sea necesario, aunque no sean las estrictamente inherentes a su cargo.
- III. Comprender la importancia de su función y asumir con responsabilidad su alcance en el cumplimiento excelente de la misma.
- IV. Tributar al Estado Mexicano el honor y servicio debidos, defendiendo el conjunto de valores que, como servidor público, representa.
- V. Dignificar su quehacer, igualar con su conducta el pensamiento y reconocer las consecuencias de su actuar, de cara a las responsabilidades en que incurra.
- VI. Mantener la adecuada organización y planificación en el trabajo a su cargo.
- VII. Llevar a cabo los actos necesarios para el cumplimiento de sus deberes, superando las dificultades que surjan.
- VIII. Actuar con relevante capacidad y aplicación en el desempeño de las actividades que le correspondan.
- IX. Cumplir con el horario establecido para el desempeño diario de sus actividades, sin perjuicio del tiempo que deban destinar para sus actividades personales.
- X. Fomentar en el trabajo un ambiente de optimismo, cooperación y responsabilidad compartida que favorezca el trato cordial, tolerante y respetuoso.
- XI. Realizar con destreza, oportunidad y atingencia las tareas de su competencia.
- XII. Cuidar los bienes que le fueron confiados, verificando que siempre estén en orden y en buen estado, evitando su mal uso.
- XIII. Procurar mantenerse en el estado físico y psicológico que resulte idóneo para cumplir de la mejor manera su trabajo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Se abroga el Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio, aprobado en fecha trece de abril de dos mil dieciocho, publicado en el suplemento al Periódico Oficial número 7900 de fecha 23 de mayo de 2018.

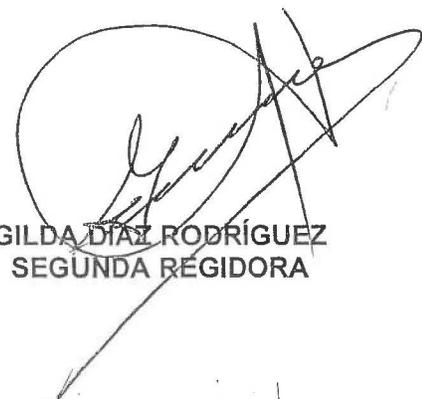
TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como, en el portal de Internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, y dese la máxima publicidad con los servidores públicos del mismo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


GABRIEL OROPESA VARELA
 TERCER REGIDOR


GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
 SEGUNDA REGIDORA


JACQUELIN TORRES MORA
 CUARTA REGIDORA


MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
 QUINTO REGIDOR


ANAHI SUAREZ MÉNDEZ
 SEXTA REGIDORA


CIRILO CRUZ DIONISIO
 SÉPTIMO REGIDOR


ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
 OCTAVA REGIDORA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

COMISIÓN DE ENERGÍA Y SUSTENTABILIDAD

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

----- C E R T I F I C A -----

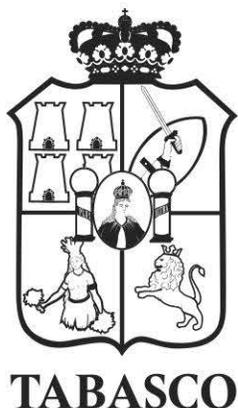
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE TRECE FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 22, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 28 DE MAYO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS **18** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **2019**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: qtVPRWAqLGa0iiNWtA1f7ZeP+tdXcXtIA4DNEkqhxCxWt5L+M1W2KTLKNO2ifTZX8Ro5Xf27tV D3BRAqIvB70eG+iR2gAOu16Em/N8q4Vdm5dYFabympghiZl3S180KGgyaaHfGqsNNZKv75PQIoxbOsa5KVwK6h MXafLGtnuKEXXJf9bqMH4xRKFdKPGGDbU2wOHldXZj8TzF/uktNP5alCNZysQ/doeA0VifECW4U8EumJxoht0Vvs QwNEuWa2c4KkdS7TZmGiM4US5QjcKQzsmk7hVodi40xcfyD8KJwqBBVZy/SoZ/pZv2u90N1LrY9BtmCkXLPfne ZN4QCRA==